

Se de curso progresivo.

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Cristóbal Salvador Osorio Vargas, denunciante, *en procedimiento administrativo sancionador contra “Andacollo de Inversiones Ltda.”*, como consta en el **expediente sancionatorio D-039-2019**, al Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente señalo:

Que, habida consideración del estado tramitación del presente procedimiento administrativo sancionatorio, el levantamiento de las suspensiones establecidas con ocasión de la emergencia sanitaria, y el tiempo transcurrido desde que la División de Sanción y Cumplimiento elevó los antecedentes de autos a usted, a fin de resolver el recurso jerárquico presentado por Andacollo de Inversiones Limitada presentado con fecha 28 de noviembre de 2019, solicito que se de curso progresivo al procedimiento de autos.

En efecto, aún se encuentra pendiente de resolución el recurso jerárquico presentado subsidiariamente con fecha 28 de noviembre de 2018 por Andacollo de Inversiones Limitada y ordenado elevar a usted a través de Resolución Exenta N° 12, de 19 de febrero de 2020 de la División de Sanción y Cumplimiento.

POR TANTO,

Solicito respetuosamente al Sr. Superintendente del Medio Ambiente: se sirva dar curso progresivo al procedimiento administrativo sancionatorio de autos, respecto del cual se encuentra pendiente la resolución del recurso jerárquico presentado subsidiariamente con fecha 28 de noviembre de 2018 por Andacollo y ordenado elevar a usted a través de Resolución Exenta N° 12, de 19 de febrero de 2020 de la División de Sanción y Cumplimiento.